



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Creado por Ley Nro. 4995/13 "De Educación Superior"

RESOLUCIÓN CONES N° 449/2017

"POR LA CUAL SE INSERTA LA APROBACIÓN Y HABILITACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADÉMICAS – CATASTRO DE CARRERAS DE PREGRADO, GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETAS A LA LEY N° 4995/2013, CARRERAS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD GRAN ASUNCION (UNIGRAN)"

Asunción, 30 de agosto de 2017

Vista: La Resolución CONES N° 166/2015 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 4995/2013 – DE EDUCACION SUPERIOR" – y la Resolución CONES N° 78/2017 "REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADEMICAS"; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución CONES N° 166/2015 el cual en su artículo 24° establece: "Las carreras de grado y/o programas de postgrados, sedes y filiales – de las Universidades – creadas al amparo de la Ley N° 2529/2006 y que hayan sido efectivamente implementadas y puestas en funcionamiento en el periodo comprendido entre el 28 de abril de 2006 hasta el 23 de abril de 2010, son legales y de pleno derecho, por lo que corresponde su inscripción en los registros oficiales respectivos".

Que, conforme lo dispuesto por la Resolución CONES N° 78/2017 en la cual se resolvió en su artículo 1°: Convocar a todas las Instituciones de educación superior a fin de que las mismas presenten ante el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES) el listado o nomina actualizada de todas sus carreras de pregrado, grado y programas de postgrado actualmente ofertados – en todas sus sedes, campus y/o filiales – y de conformidad a los criterios indicados en la Resolución CONES N° 166/2015 de fecha 22 de octubre de 2015 y concordantes.

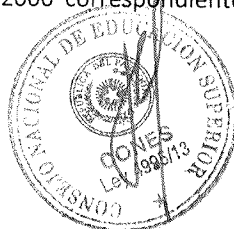
Que, así mismo es importante resaltar lo indicado en el artículo 2° de la Resolución CONES N° 78/2017 en donde se menciona que las carreras de pregrado, grado y postgrado que sean presentadas ante el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES) a partir de la presente convocatoria serán insertadas en el Registro Nacional de Ofertas Académicas – Catastro de Instituciones de Educación Superior (Universidades e Institutos Superiores), Carreras de Pregrado, Grado y Programas de Postgrado que será expuesto a todos los usuarios y destinatarios afectados por la Ley N° 4995/2013 "DE EDUCACION SUPERIOR", una vez verificados los procesos legales de habilitación, implementación y funcionamiento respectivos y conforme las normativas establecidas.

Que, la Universidad Gran Asunción (UNIGRAN) ha presentado ante el CONES solicitud de reconocimiento y aprobación de diversas ofertas académicas, de grado, dando así cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución CONES N° 166/2015, e igualmente -en ese sentido- conforme al Informe Técnico N° 13 de la Unidad de Catastro de fecha 25 de mayo de 2017, en la cual se verificaron los procesos, evidenciándose los resultados para determinar la condición de habilitación de las carreras sometidas a estudio y que actualmente, conforme ha indicado la Universidad, las mismas se hallan vigentes como ofertas académicas.

Por tanto, el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) en su sesión plenaria de fecha 30 de agosto de 2017, por unanimidad de sus miembros y conforme las normativas vigentes;

RESUELVE:

Artículo 1°. Inscribir como "Habilitadas" en el Registro Nacional de Ofertas Académicas – Catastro de Carreras de Pregrado, Grado y Programas de Postgrado de Instituciones de Educación Superior, sujetas a la Ley N° 4995/2013, a las carreras creadas bajo el amparo de la Ley N° 2529/2006 correspondientes a la Universidad Gran Asunción conforme al siguiente detalle:

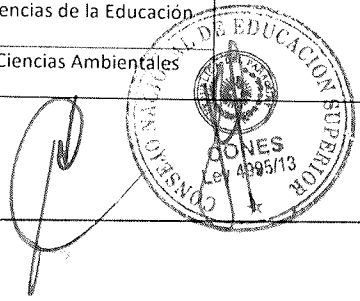




CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Creado por Ley Nro. 4995/13 "De Educación Superior"

UNIVERSIDAD GRAN ASUNCION (UNIGRAN)			
ITEM	CARRERAS	SEDE / FILIAL	ESTADO DE HABILITACIÓN
1.	Licenciatura en Psicología	FILIAL ITA	Habilitada
2.	Licenciatura en Ciencias Contables		Habilitada
3.	Licenciatura en Administración de Empresas		Habilitada
4.	Ingeniería en Marketing y Publicidad		Habilitada
5.	Ingeniería en Informática		Habilitada
6.	Ingeniería Comercial		Habilitada
7.	Derecho		Habilitada
8.	Licenciatura en Ciencias de la Educación		Habilitada
9.	Licenciatura en Enfermería	FILIAL SAN LORENZO	Habilitada
10.	Licenciatura en Psicología		Habilitada
11.	Licenciatura en Ciencias Contables		Habilitada
12.	Licenciatura en Administración de Empresas		Habilitada
13.	Ingeniería en Marketing y Publicidad		Habilitada
14.	Ingeniería en Informática		Habilitada
15.	Ingeniería Comercial		Habilitada
16.	Derecho		Habilitada
17.	Licenciatura en Ciencias de la Educación		Habilitada
18.	Especialización en Didáctica Universitaria		Habilitada
19.	Doctorado en Ciencias de la Educación		Habilitada
20.	Maestría en Ciencias de la Educación	Habilitada	
21.	Maestría en Administración de Gestión en Recursos Públicos y Privados	Habilitada	
22.	Maestría en Administración de Gestión en Recursos Públicos y Privados	FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO	Habilitada
23.	Doctorado en Administración de Gestión en Recursos Públicos y Privados		Habilitada
24.	Maestría en Ciencias Ambientales		Habilitada
25.	Maestría en Administración Hospitalaria		Habilitada
26.	Maestría en Ciencias de la Educación		Habilitada
27.	Doctorado en Ciencias de la Educación		Habilitada
28.	Doctorado en Ciencias Ambientales		Habilitada



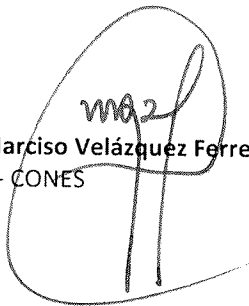


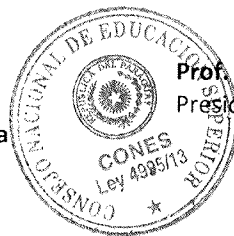
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Creado por Ley Nro. 4995/13 "De Educación Superior"

29.	Licenciatura en Enfermería	FILIAL CAPIATA RUTA N° 2	Habilitada
30.	Licenciatura en Psicología		Habilitada
31.	Licenciatura en Ciencias Contables		Habilitada
32.	Licenciatura en Administración de Empresas		Habilitada
33.	Ingeniería en Marketing y Publicidad		Habilitada
34.	Ingeniería en Informática		Habilitada
35.	Ingeniería Comercial		Habilitada
36.	Derecho		Habilitada
37.	Licenciatura en Enfermería	FILIAL MARIANO ROQUE ALONSO	Habilitada
38.	Licenciatura en Ciencias Contables		Habilitada
39.	Licenciatura en Administración de Empresas		Habilitada
40.	Ingeniería en Marketing y Publicidad		Habilitada
41.	Ingeniería en Informática		Habilitada
42.	Ingeniería Comercial		Habilitada
43.	Derecho		Habilitada
44.	Licenciatura en Ciencias de la Educación		Habilitada
45.	Maestría en Administración Hospitalaria	Habilitada	
46.	Licenciatura en Psicología	FILIAL SAN ALBERTO DEL ALTO PARANA	Habilitada
47.	Licenciatura en Ciencias Contables		Habilitada
48.	Licenciatura en Administración de Empresas		Habilitada
49.	Ingeniería en Informática		Habilitada
50.	Derecho		Habilitada

Artículo 2°. Anotar, registrar y comunicar a quienes corresponda.


Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Secretario - CONES




Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Presidente - CONES

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 05 DEL 06 DE ENERO DE 2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE POSTGRADO DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN HOSPITALARIA PARA LAS FILIALES DE MARIANO ROQUE ALONSO Y PEDRO JUAN CABALLERO.

CONSIDERANDO: la necesidad de Actualizar el programa de Maestría en Administración y Gestión Hospitalaria y ajustando según los criterios de la ANEAES, se ha elevado a consideración del Consejo Superior Universitario la malla curricular del respectivo Programa ..-----

Que, El Consejo Superior Universitario en el Acta N° 06/20 de fecha 06 de enero de 2020 consideró, estudió y aprobó las actualización del Programa de Maestría en Administración y Gestión Hospitalaria en las filiales de Mariano Roque Alonso y Pedro Juan Caballero de la Facultad de Postgrado, considerando los aspectos legales que se recomienda en la Ley 4995/13 y los Criterios de Calidad establecidos para las carreras, validado por la ANEAES y encomendado al Rectorado la efectivizarían de estos a través de este estamento institucional.-----

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD GRAN ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

Art. 1°) Aprobar la actualización del Programa de Maestría en Administración y Gestión Hospitalaria en las filiales de Mariano Roque Alonso y Pedro Juan Caballero y su posterior entrega al Consejo Nacional de Educación Superior - CONES.-----

Art. 2°) Responsabilizar a toda la Comunidad Educativa de su correcta implementación y seguimiento a todo cuanto haga referencia a la aplicación del mencionado ajuste curricular.-----

Art. 3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----




Dr. Juan Alberto Denis Pardo
RECTOR
Universidad Gran Asunción